

RESOLUCIÓN No. 141

(17-08-2017)
" Por la cual se asigna unas funciones "

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ - INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ordenanza No. 016 de 1996, Decreto 1682 de 2001.

I. CONSIDERACIONES

Que, mediante Ordenanza No. 017 de 2014, se creó el Programa Departamental para el Desarrollo del Ciclismo en el Departamento de Boyacá, "Boyacá, Raza de Campeones";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en su artículo segundo, Indeportes Boyacá reglamentó la Ordenanza, a través de la Resolución No. 013 de 2015";

Que, en desarrollo del artículo trigésimo segundo de ésta Resolución, el Gerente de Indeportes, mediante la Resolución No. 097 de 2016, asignó a un funcionario del Instituto las funciones contempladas en el referido artículo 32;

Que, a efectos de asegurar en mejor forma el cabal desarrollo del Programa Departamental para el Desarrollo del Ciclismo en el Departamento de Boyacá, "Boyacá, Raza de Campeones", se hace necesario distribuir esas funciones, y

Que compete al Gerente adoptar las medidas conducentes al mejor logro de las funciones a cargo del Instituto.

Que por lo expuesto,

II. RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar al cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 14 en la actualidad desempeñado por el servidor **CARLOS EFRAÍN CHALAPUD NARVAEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.179.805 de Tunja, las funciones contempladas en los tres primeros ítems del artículo 32 de la Resolución No. 013 de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: La función señalada en el último ítem del artículo 32 de la Resolución No. 013 de 2015, esto es, la de supervisar los contratos o convenios que se celebran en el marco de la inversión de los recursos del Programa "BOYACÁ, RAZA DE CAMPEONES", seguirá siendo ejercida por su actual titular o quien ocupe su cargo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, entre ellas la Resolución No. 097 de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los

17-08-2017


MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
Gerente General